

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL PROVISIONAL DE BURJASSOT

1.- OBJETO

Adjudicación de un puesto de venta en el Mercado Municipal Provisional de Burjassot. Es el puesto señalado en el plano nº 2 "Ubicación Puestos" del Proyecto de "Adecuación de Explanada y Nave prefabricada de Mercado Municipal (Provisional)" realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Nebot Escrig en enero del año 2009. Dicho plano se adjunta a las presentes bases como "Anexo A".

La señalización de los siete puestos es la siguiente:

Letra

Metros cuadrados aprox.

С

13

Se creará un listado de suplentes, por orden de puntuación, con el fin de que, ENCASO de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener la autorización para la venta

2.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

La duración de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria de conformidad con la Ordenanza Reguladora de Mercados del Ayuntamiento de Burjassot, publicada en el BOP de fecha 23-2-2006, será de tres años (artículo 21.2). No obstante el Ayuntamiento podrá prorrogar por un año natural la autorización. Dicha autorización tendrá una duración máxima de cuatro años.

La extinción de la autorización se realizará una vez finalizados los tres años desde el día de la adjudicación del puesto de venta, salvo prórroga por parte del Ayuntamiento. Asimismo, podrá extinguirse la autorización por las siguientes causas:

- -Incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario: horarios, impago del canon (artículo 57.3) de un semestre.
- -Renuncia del adjudicatario.

3.- TRASPASOS.

Durante La vigencia de la concesión podrá traspasarse los derechos de la ocupación de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza ya citada.

4.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

Renta per cápita anual de la unidad familiar (según última declaración de la renta o declaración responsable y certificación negativa de Hacienda):

De 0 a 10.000 euros: 30 puntos De 10.001 a 20.000 euros: 20 puntos De 20.001 a 30.000 euros: 10 puntos



Existencia de responsabilidades familiares, 10 puntos por cada familiar a cargo. En caso de hijos/as afectados por algún tipo de discapacidad superior al 33% la puntuación se incrementa en 10 puntos.

Tipo de producto: Venta de productos incluidos en el artículo 70 punto 3, letras A y B, de la Ordenanza citada: 40 puntos.

Tipo de producto: Si el producto a vender ya existe en las concesiones definitivas del Mercado Municipal de Burjassot tendrá una puntación negativa de: 40 puntos. Los productos actualmente en venta en las concesiones del mercado son: Frutas y verduras; Carnicería; Verdulería; Encurtidos, salazones y aceitunas; Charcutería; Pollería; Pescadería, Congelados; Bar; Frutos secos, pastelería; Hueveria; Horno, Pastelería, Bollería. De esta puntuación negativa quedaran exentos aquellas solicitudes que sean titulares de concesiones o autorizaciones ya existentes en el Mercado Municipal.

Titularidad (superior a 2 años) en concesiones o autorizaciones actualmente vigentes del Mercado Municipal de Burjassot; 50 puntos.

Por solicitar dos plazas contiguas: 20 puntos.

5 - ADECUACION DE LOS PUESTOS

La adecuación de los puestos adjudicados será de exclusiva responsabilidad de los adquirientes.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el día 6 de junio de 2016 al día 17 de junio de 2016 se abre el plazo con el fin de presentar las instancias para solicitar ser adjudicatario.

7.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

En el registro de entrada de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Emilio Castelar, 1

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Copia DNI o Tarjeta de Residencia y Trabajo.
- Vida Laboral
- La documentación requerida en el apartado cuarto de criterios de selección del adjudicatario.
- Breve explicación del tipo de venta que se pretende realizar.
- Compromiso de darse de alta en el momento de la adjudicación en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y en el régimen de Seguridad Social que corresponda en función de la condición de asalariados o trabajadores por cuenta propia que ostenten.

9.- CANON

Será el establecido en la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Finalizado el plazo de presentación de instancias se creará una Comisión de Valoración compuesto por:



El Alcalde del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El Concejal de Mercados.

El Jefe de Negociado de Promoción Económica.

En el plazo máximo de quince días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas.

11.- ADJUDICACIÓN:

Los adjudicatarios serán las personas o sociedades que obtengan la puntuación más alta referida en el apartado tercero de criterios de selección.

Únicamente se puntuará la documentación requerida en el apartado tercero de criterios para la selección del adjudicatario. La no presentación de la citada documentación supondrá un valor de 0 puntos.

En el supuesto de empate tendrá prioridad el solicitante que acredite formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativas al desarrollo de la actividad comercial o de la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que haya participado.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos personales facilitados por I@s solicitantes, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral de los trabajadores que realizarán el objeto de la concesión serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Burjassot. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de adjudicación de la concesión – en caso de ser adjudicatario – su utilización para mantener la relación con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la concesión y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquellos. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de fotocopia de su DNI, dirigida al Ayuntamiento de Burjassot - Plaza Emilio Castelar, 1 C.P. 46100 Burjassot.

En Burjassot a 31 de mayo de 2016

El Alcalde

Fdo. Rafa Garcia Garcia